

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 01 de Mayo de 2025.

DIPUTADO
CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación, del **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 1955 DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO ÚNICO RELATIVO A LOS ESPACIOS DE LAS SALAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, NOMBRADAS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y ANGELA JIMÉNEZ, RESPECTIVAMENTE**, basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Hablar de Oaxaca implica reconocer la riqueza histórica, cultural y social profundamente arraigada a las comunidades que lo conforman. En este entramado diverso y complejo, las mujeres han sido un pilar fundamental en la construcción del tejido social, así como en la lucha por erradicar las diversas formas de opresión. No obstante, la presencia y contribución de las mujeres, ha sido muchas veces invisibilizada en la narrativa histórica, en la que se minimiza o ignora sus aportaciones.

Desde los saberes tradicionales hasta la participación política y comunitaria, las mujeres oaxaqueñas han ocupado un lugar crucial en la vida del estado. Ya sea como parteras, lideresas comunitarias, defensoras del territorio, promotoras culturales o actrices políticas, han sostenido la vida cotidiana, enfrentando simultáneamente contextos de desigualdad estructural. Por lo que, reconocer su papel implica romper con la tradición que ha colocado a las mujeres en un segundo plano y avanzar hacia una narrativa justa e inclusiva de la historia de Oaxaca.

De manera que, como un acto de justicia histórica y como una herramienta transformadora para repensar las formas en las que concebimos el desarrollo, la política, la memoria colectiva y la identidad, propongo la modificación del nombre de la sala que mediante decreto de fecha 15 de julio de 2010, la LX Legislatura Constitucional, determinó que se le colocara el nombre de "ÁNGELA JIMÉNEZ", en el edificio del segundo nivel de legisladores y legisladoras, reafirmando el compromiso de este congreso del estado con la memoria histórica y la visibilización de las mujeres oaxaqueñas, reconociendo la urgencia de materializar estos nombramientos como un acto de justicia simbólica y de igualdad sustantiva

SEGUNDO. – Hablar hoy de las mujeres de Oaxaca, es una invitación a reescribir una historia que, tradicionalmente, **ha excluido sus voces**, ya que como se ha mencionado; Oaxaca, a lo largo de la historia, ha sido cuna de mujeres que, desde distintos ámbitos, han contribuido significativamente a la construcción de la nación y la defensa de los derechos humanos, incluso en contextos en los que el acceso a la vida pública y política estaba vetado para ellas. Entre estas mujeres se encuentran Margarita Eustaquia Maza Parada (a quien históricamente se le ha nombrado como Margarita Maza de Juárez), y Ángela Jiménez, (Teniente Ángela), dos oaxaqueñas que, desde trincheras distintas, representan la dignidad, la resistencia y el compromiso con las causas de justicia y libertad.

Margarita Eustaquia Maza Parada (de Juárez)¹, nacida en la Ciudad de Oaxaca en 1826, fue mucho más que la esposa del presidente Benito Juárez. Fue una mujer que vivió la adversidad del exilio y la guerra de Reforma con entereza, que organizó redes de apoyo para el sostenimiento del gobierno republicano, y que ejerció un liderazgo discreto pero fundamental en la esfera pública del siglo XIX. Margarita encarna el símbolo de las mujeres que, desde lo privado y lo público, sostienen los procesos democráticos y libertarios.

Por su parte, **Ángela Jiménez**², representa el arrojo de las mujeres revolucionarias, que decidieron tomar las armas por la justicia social en la Revolución Mexicana; desafió los roles de género de su tiempo al vestirse de hombre y participar directamente en el combate bajo el nombre de

¹ <https://www.cndh.org.mx/noticia/150-aniversario-luctuoso-de-margarita-maza-parada-republicana-representante-de-las-mujeres>

² <https://oem.com.mx/elsoldecuernavaca/cultura/un-angel-se-filtra-en-la-revolucion-19862890>

“Ángel”. Ella pasó por diversos niveles. Fue cocinera. Soldadera y hasta experta en explosivos.

TERCERO.- Cabe señalar que, no pasa desapercibido para la suscrita, que esta acción, es un reconocimiento institucional a Margarita Maza de Juárez y Ángela Jiménez por parte del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para fortalecer el reconocimiento que en el año 2010 la Sexagésima legislatura quiso otorgar, al denominar a dos de los espacios de este complejo, bajo el nombre de dos mujeres Oaxaqueñas destacadas, llevado a cabo, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, en donde la entonces Comisión Especial de Apoyo en los Festejos propuso, y así fu aprobado mediante el **Decreto número 1955**, la nomenclatura oficial de diversas salas y espacios del complejo legislativo. Dicho decreto determinó, entre otras disposiciones que la **sala ubicada en el Primer Piso del Edificio de Legisladoras y Legisladores** llevaría el nombre de “**Margarita Maza de Juárez**”, en honor a su papel como figura clave en la defensa de los valores republicanos. Asimismo, se estableció que la **sala ubicada en el Segundo Piso del mismo edificio** se denominaría “**Ángela Jiménez**”, reconociendo su participación activa en la Revolución Mexicana y su posterior militancia en favor de los derechos civiles y políticos.

Este acto legislativo constituirá, un importante precedente en la **visibilización del papel histórico** de las mujeres oaxaqueñas en la construcción de la Nación y del reconocimiento pleno de los derechos del pueblo, pero sobre todo de las Mujeres; y toda vez que al día de hoy, el cumplimiento material del decreto que ahora se propone modificar, particularmente en lo relativo a la colocación de la señalética

correspondiente a las nomenclaturas asignadas, **se encuentra pendiente**; en seguimiento a la agenda de las mujeres en estos tiempos, la suscrita propone la modificación para que actualmente ambas salas adopten la nomenclatura extensiva de **SALA DE LA MUJER "MARGARITA MAZA" y SALA DE LA MUJER "ÁNGELA JIMÉNEZ"**, respectivamente.

CUARTO.- De hecho, el propio Decreto número 1955 contempla en su articulado transitorio la obligación expresa de materializar el reconocimiento simbólico de las personas cuyas trayectorias históricas fueron elegidas para dar nombre a las salas y espacios de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. En particular, el transitorio segundo establece los siguiente:

Se solicita a la Presidencia de la Gran Comisión que instruya a la Tesorería del H. Congreso del Estado para que destine las cantidades económicas necesarias a la Dirección de Recursos Materiales, para que se forjen las placas con la nomenclatura correspondiente a cada sala y espacio de este Complejo Legislativo, así como la instalación de las mismas.

Y en el artículo tercero transitorio hace la precisión que:

Las placas con la nomenclatura de las salas y espacios del Complejo Legislativo deberán contener, una breve descripción del personaje histórico o de la gesta patriótica, así como el sello del Poder Legislativo del Estado y el emblema de la Comisión Especial de Apoyo

a los Festejos del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana del H. Congreso del Estado de Oaxaca. De ser posible, deberá tener también la fotografía, lienzo, busto o frase de quien les da nombre.

En el mismo decreto, la ficha y gesta histórica que se sugiere para las placas son las siguientes:

ESPACIO	NOMBRE	FICHA Y GESTA HISTÓRICA
Sala del Primer Piso del Edificio de Legisladoras y Legisladores	Margarita Maza de Juárez (1826-1871)	Sra. Esposa del Lic. Benito Pablo Juárez García. Nacida en la Ciudad de Oaxaca el 29 de marzo de 1826. Soporte moral del Benemérito y familia. Fallece en la Ciudad de México el 2 de enero de 1871.
Sala del Segundo Piso del Edificio de Legisladoras y Legisladores	Ángela Jiménez	Nacida en Jalapa del Marqués, Istmo Tehuantepec en 1886. de Participante en la Revolución Mexicana como Tte. Ángel. Fundadora de la Organización "Veteranos de la Revolución Mexicana de 1910-20" en California, EE.UU.

Estas disposiciones, claras en su redacción y en su intención de asegurar la señalización institucional, no han sido cumplidas a cabalidad. A más de una década de haberse emitido el decreto, la falta de placas con la nomenclatura oficial en la **Sala “Margarita Maza de Juárez” del Primer Piso y en la Sala “Ángela Jiménez” del Segundo Piso del Edificio de Legisladoras y Legisladores** constituye tanto un incumplimiento normativo, como una omisión simbólica que contribuye a la invisibilización de las mujeres en la historia y en los espacios públicos.

Resulta urgente y pertinente que esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cumpla con lo estipulado en dicho decreto, honrando la memoria de estas mujeres oaxaqueñas que, desde diferentes trincheras históricas, encarnan la lucha por la justicia, la equidad y los derechos de todas y todos. Colocar las placas con sus nombres no es un simple acto administrativo, sino un ejercicio de memoria y justicia histórica que fortalece la identidad democrática del Poder Legislativo y su compromiso con los valores de igualdad sustantiva y reconocimiento plural.

En razón de lo anterior, la suscrita propone el siguiente punto de acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - Se modifica el Decreto número 1955
de fecha quince de julio del año dos mil diez, emitido por la
Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, en su artículo único relativo a los**

espacios de las salas del primer y segundo piso del edificio de legisladoras y legisladores, nombradas MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y ANGELA JIMÉNEZ, respectivamente para quedar como sigue:

ESPACIO	NOMBRE	FICHA Y GESTA HISTÓRICA
Sala del Primer Piso del Edificio de Legisladoras y Legisladores	Sala de la Mujer: "Margarita Maza Parada" (1826-1871)	Nacida en la Ciudad de Oaxaca el 29 de marzo de 1826, Su nombre completo fue Margarita Eustaquia Maza Parada; su liderazgo fue fundamental en la esfera pública del siglo XIX. Símbolo de las mujeres que, desde lo privado y lo público, sostienen los procesos democráticos y libertarios.
Sala del Segundo Piso del Edificio de Legisladoras y Legisladores	Sala de la Mujer "Ángela Jiménez"	Nacida en Jalapa del Marqués, Istmo Tehuantepec en 1886. Participante en la Revolución Mexicana bajo el sobrenombre de teniente Ángel. Fundadora de la Organización "Veteranos de la Revolución Mexicana de 1910-20" en California, EE.UU.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política deberá instruir al órgano interno del H. Congreso del Estado de Oaxaca correspondiente, para los cambios pertinente en el espacio físico

señalado, autorizando los recursos económicos para la elaboración de las placas respectivas, si diseño que deberá contemplar una breve descripción del personaje histórico, así como el sello del Poder Legislativo del Estado y **su colocación.**

Primer Piso:

Sala de la mujer
"Margarita Maza Parada"

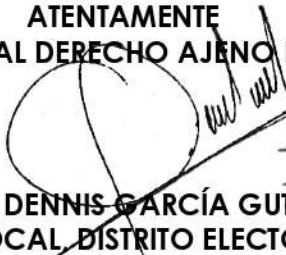
Segundo Piso:

Sala de la mujer
"Angela Jiménez".

TERCERO.- Facúltese a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para la realización y organización del acto de develación de las placas con la nomenclatura de las salas.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a uno de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

ESTA HOJA DE FIRMA, CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 1955 DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN SU ARTÍCULO ÚNICO RELATIVO A LOS ESPACIOS DE LAS SALAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, NOMBRADAS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y ANGELA JIMÉNEZ, RESPECTIVAMENTE.